

PROYECTO DE LEY

DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

ANTECEDENTES:

1.- Los sistemas de pensiones en el mundo deben regirse por los principios de la seguridad social. Esto significa que las pensiones deben ser consideradas como un derecho fundamental de las personas al igual que la asistencia médica, prestaciones monetarias de enfermedad, desempleo, prestaciones en casos de accidentes del trabajo y enfermedad profesional, prestaciones familiares, de maternidad, invalidez y sobrevivencia. Los sistemas de pensiones en esta concepción, en general significan un sistema público de múltiples pilares que se complementan entre sí. Existe en ellos, al menos, un fuerte pilar contributivo con aportes del trabajador y empleador en partes iguales que considera la solidaridad, redistribución y el reparto para asegurar condiciones mínimas de ingresos, otorgando beneficios definidos, y un fuerte pilar no contributivo financiado por impuestos generales con el objetivo de atacar las necesidades de los sectores más vulnerables y compensar las deficiencias de los mercados del trabajo. Estos sistemas para cumplir su objetivo deben ser tripartitos en cuanto a la cotización; trabajador, empleador y el Estado¹.

2.- La industria de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) existente en Chile desde el año 1981 e impuesta por la fuerza en dictadura, mantiene hoy 10.935.421 de afiliados al sistema, de los cuales al mes de diciembre de 2019, se encontraban cotizando, 5.620.234.

3.- El sistema de AFP paga actualmente la pensión de vejez a 1.819.801 personas y de invalidez a 302.023 personas. El sistema de AFP, mantiene hasta hoy, un sistema de ahorro individual que implica una cotización mensual del trabajador del 10% de su remuneración bruta, sin aportes del empleador. Este sistema fue complementado el año 2008, con la creación del pilar solidario durante el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, lo cual permite entregar pensiones básicas solidarias de vejez e invalidez a casi 600 mil personas, las cuales fluctúan entre los 137 mil y los 165 mil pesos², entre personas que nunca habían cotizado, y que permite complementar las pensiones más bajas del pilar de capitalización individual a un millón de personas a través del aporte previsional solidario (APS). La creación del pilar solidario y las posteriores modificaciones para reajustar y aumentar los montos de las pensiones que otorga, vino a corregir en alguna medida

¹ Ciudad Pérez, Juan Pablo La Constitución comentada [texto digital] / Juan Pablo Ciudad Pérez (Editor literario). 1a ed. – Santiago: Universidad de Santiago, 2020. 146 p.: 22 Mb. (Colección Disciplinaria). Barraza, Marcos. Marcos Barraza Gómez. Seguridad Social y Transformación Constitucional Pag 84-86.

²Para el caso de las PBS; 137 mil 751 pesos, para quienes tienen entre 65 y 74 años.

143 mil 261 pesos, entre 75 y 79 años.

165 mil 302 pesos, para las personas mayores de 80 años.

Para las PBS de invalidez corresponde a 137 751 pesos para personas entre 18 y 65 años.

el grado de insuficiencia que el sistema de AFP tiene, para intentar en parte, hacerse cargo de las pensiones con un enfoque de seguridad social.

4.- Pese a la creación del pilar solidario y a los diversos reajustes y aumentos de monto de las pensiones solidarias, es de conocimiento público, y ampliamente debatido durante los últimos años, el nivel de fracaso del sistema de AFP, en particular debido a la insuficiencia de resultados en las pensiones que las AFP entregan. Esto se refleja en que las tasas de reemplazo llegan apenas al 27,5% de la última remuneración y ponderando que en la actualidad, el monto de pensión promedio aproximado, es de 187 mil pesos en el caso de las mujeres, y 309 mil pesos en el caso de los hombres, ambos bajo la línea del actual ingreso mínimo garantizado.

5.- Por otro lado, las AFP en general presentan altas tasas de ganancias³ que no se condicen con el exiguo nivel de rentabilidad social que producen. Más aún, las AFP mantienen un gran poder político ya que nombran directores en las empresas donde estas mismas invierten. Esto supone una indebida influencia política en mantener un sistema de pensiones que poco beneficia a las personas y que por el contrario les significa cuantiosas utilidades privadas y altas dietas y remuneraciones a sus directivos y planas gerenciales. En ese contexto, cabe recordar que las AFP son en su gran mayoría, propietarias del sistema de administración del seguro de cesantía (AFC), que en un esquema de empresas coligadas gestiona un fondo que supera los 12.000 millones de dólares en dicho seguro.

6.- Las AFP mantienen en su conjunto, un patrimonio neto aproximado valorizado en 4.064 millones de dólares⁴, mientras que el tamaño de los fondos de pensión de los trabajadores y trabajadoras administrados por ellas asciende a casi 190 mil millones de dólares, lo que representa casi un 80% del PIB del país.

7.- Los fondos de pensiones están invertidos en un portafolio clasificado según su nivel de riesgo (A-B-C-D-E) de más a menos riesgo. Solo en marzo de 2020, los fondos de pensiones, perdieron, casi 25.000 millones de dólares⁵. Es decir, alrededor del 8% de su actual valorización. Cabe plantearse la pregunta de si es razonable para un país mantener un sistema de pensiones, que al contrario de procurar jubilaciones dignas y suficientes, y responder a los principios de la seguridad social, parece un esquema de ruleta de casino. Hay que recordar que los

³ Aproximadamente 649 millones de dólares según cifras de la comisión para el mercado financiero para el año 2019.

Cabe recordar que las AFP, invirtieron en julio pasado más de US\$ 900 millones en la Bolsa de Valores, principalmente como partícipes de la apertura de Cencosud Shopping y del aumento de capital de Enel. (Fuente, El Mostrador:

<https://www.elmostrador.cl/dia/2019/08/20/el-rentable-negocio-de-las-afp-ganancias-del-sistema-suben-85-el-prior-semestre/>)

⁴ Según datos presentes en los estados financieros de las AFP, a diciembre de 2019. CMF.

⁵

<https://www.df.cl/noticias/mercados/pensiones/fondos-de-pensiones-de-los-chilenos-perdieron-casi-us-25-mil-millones/2020-04-02/155113.html>

sistemas de capitalización individual han entrado en crisis no solo en Chile, sino en el mundo porque están sujetos a los vaivenes del mercado de capitales.

8.- En el contexto actual de la crisis global provocada por el virus COVID-19, es evidente como el debate acerca del rol del Estado en la economía ha poblado la agenda de distintos gobiernos⁶, los cuales cuestionan, acerca de la institucionalidad, gobernanza y política pública, necesarias para redireccionar el modo en que se provisionan derechos sociales y bienes públicos. También se debate cuales son áreas de la economía donde el Estado puede tener un rol activo, y cuales son las limitaciones al capital financiero en un nuevo pacto social. Estas discusiones son altamente atinentes y relevantes para nuestro país, tomando en consideración el proceso constituyente iniciado en noviembre pasado.

9.- Sumado a lo anterior, y sobre todo en un escenario de inestabilidad global y crisis es necesario repensar la posibilidad de que los fondos de pensiones se inviertan en banca de desarrollo y financiamiento de desarrollo productivo. De esta forma estaremos minimizando los efectos e impactos en el pueblo de Chile, de una posible recesión global en nuestra economía y por otro lado también cimentando las bases de un proceso de desarrollo distinto con un crecimiento realmente inclusivo⁷.

10.- Es claro que el rol del Estado solo como ente fiscalizador, no basta para asegurar pensiones suficientes ni para mantener un esquema de inversiones de fondos que asegure el valor de los mismos. El Estado debe tener un rol más activo en la provisión de pensiones y es necesario que intervenga en el ámbito de las administradoras de fondos de pensión para corregir la insuficiencia estructural que ellas mantienen en el beneficio social que otorgan.

11.- Uno de los principales beneficios para el pueblo, que pueden resultar de traspasar la propiedad de las AFP al Estado en un esquema de seguridad social, es aumentar el monto de las pensiones que se otorgan. También, es, asegurar de manera más efectiva el valor de los fondos de pensión de los trabajadores, blindándolo de los vaivenes y crisis financieras del mercado de capitales, y establecer menores costos por la administración de los mismos. Por otro lado, al dejar de ser un negocio lucrativo, parte de la rentabilidad de ese patrimonio puede traducirse en inversión social.

12.- La insuficiencia estructural del sistema de capitalización individual de AFP para entregar pensiones dignas y suficientes, se hace necesario modificar profundamente nuestro sistema de pensiones sobre todo en su componente de capitalización

⁶

<https://www.elmercurio.com/Inversiones/Noticias/Analisis/2020/03/26/The-Economist-el-rol-del-Estado-en-tiempos-de-covid19.aspx>

⁷ Ricardo Ffrench-Davis: "Las platas de las AFP hay que ponerlas progresivamente en desarrollo productivo para salir de esta crisis", disponible en <https://interferencia.cl/articulos/ricardo-ffrench-davis-las-platas-de-las-afp-hay-que-ponerlas-progresivamente-en-desarrollo>.

individual (AFP) con un enfoque de seguridad social. La crisis económica en curso provocada por el coronavirus, cuyas dimensiones son insospechadas y de extensa proyección en el tiempo, ha golpeado los fondos de pensiones de los trabajadores. Sólo en marzo las cuentas individuales experimentan caídas superiores a las de la crisis subprime, disminuyendo el fondo A en un 16 %. ⁸ Esto obliga al Estado y, en particular a esta Cámara de Diputados, adoptar crear instrumentos extraordinarios que permitan, con perspectiva de largo plazo para proteger el interés de los trabajadores. En un escenario como el actual, resulta claro que delegar la administración del bienestar futuro de los trabajadores a instituciones con fines de lucro como las AFP tuvo resultados dramáticamente negativos. En este sentido, la nacionalización del sistema de pensiones aparece como un paso necesario para asumir que la seguridad social es un derecho y un bien público por el que el Estado debe responder y cautelar.

13.- Se hace imprescindible, para iniciar la transición hacia un sistema de pensiones con enfoque de seguridad social, declarar de interés nacional el patrimonio de las administradoras de fondos de pensiones, construido sobre el esfuerzo de los trabajadores, para iniciar un camino que permita desmontar definitivamente un modelo que fracasó y que condena a la pobreza a cientos de miles de personas. Esta declaración de interés nacional, sólo comprende el patrimonio y capital de las Administradoras de Fondos de Pensiones, pero no así los fondos de pensiones, que pertenecen a los trabajadores. Así, este proyecto de ley se constituye en un primer paso en un proceso para nacionalizar el sistema de pensiones.

II.- IDEA MATRIZ:

A través del presente proyecto de ley se busca declarar de interés nacional el patrimonio de las administradoras privadas de fondos de pensiones para iniciar un proceso de nacionalización del sistema de pensiones.

Por lo anterior, los diputados y diputadas que suscribimos, venimos en proponer el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Declárese de interés nacional, en los términos del artículo 19 N° 24 inciso tercero de la Constitución Política de la República, a las sociedades siguientes: Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A., Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A., Administradora de Fondos de Pensiones

⁸ Malas noticias: AFP arrojan pérdidas en marzo superiores a crisis subprime y fondo A cae más de 16%

Habitat S.A., Administradora de Fondos de Pensiones Plan Vital S.A., Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A., Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., y Administradora de Fondos de Pensiones UNO S.A.

CAMILA VALLEJO DOWLING

DIPUTADA